



RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 31 de julio de 2025, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones laborales de los trabajadores afectos al servicio de seguridad del Complejo Hospitalario de Cáceres en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación del artículo 9 del citado convenio. (2025063288)

Visto el texto del Acta, de fecha 31 de julio de 2025, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones laborales de los trabajadores afectos al servicio de seguridad del Complejo Hospitalario de Cáceres" (código de convenio 10000982012003, publicado en DOE de 11 de diciembre de 2003), en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación del artículo 9 del citado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de septiembre de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

En Cáceres, a 31 de julio de 2025, siendo las 10:00 horas, se celebra reunión de la entre la Representación Legal de los Trabajadores y la Representación de la actual empresa concesionaria del Servicio de Seguridad del Complejo Hospitalario de Cáceres, mediante medios telemáticos, con el fin de acordar la modificación del artículo relativo a la Comisión Paritaria del citado convenio.

Asistentes:

Por la parte social (Representación Legal de las Personas Trabajadoras – RLPT): D. José Luis Carrillo Vázquez.

Por la parte empresarial (Representación de la empresa adjudicataria del servicio de seguridad, Fissa Seguridad y Vigilancia, SL): Dña. Pilar Mora Moreno.

Orden del día:

1. Modificación del artículo correspondiente a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Servicio de Seguridad del Complejo Hospitalario de Cáceres, art. 9.
2. Designación de los miembros que compondrán la nueva Comisión Paritaria.
3. Autorización a un miembro de la Comisión Negociadora para tramitar la inscripción del acuerdo en REGCON.

Acuerdos adoptados:

Primero. Ambas partes acuerdan por unanimidad modificar el artículo 9 del convenio colectivo, relativo a la Comisión Paritaria, con el siguiente contenido:

"Art. 9. Comisión Paritaria. Será creada una Comisión Paritaria de seguimiento, cuya función consiste en vigilar e interpretar el cumplimiento del presente Convenio; el carácter de los informes de dicha Comisión Paritaria será siempre vinculantes para ambas partes. Dichas resoluciones vinculantes, se tomarán siempre por mayoría simple obligando a las dos partes a su cumplimiento. Formando dicha Comisión Paritaria:

Por los trabajadores, RLT: Don José Luis Carrillo Vázquez y Don José Francisco Pilo Cruz (asesor legal).



Por la patronal: Representante legal de la empresa concesionaria del SSCHC en la actualidad, Doña Pilar Mora Moreno, representante de la empresa Fissa Seguridad y Vigilancia, SL y Don Antonio Blanco Baez, en calidad de suplente.

En casos de posteriores adjudicaciones, la nueva empresa adjudicataria será encargada de designarla, a la parte empresarial de la Comisión Paritaria”.

Segundo. Se acuerda que la nueva Comisión Paritaria estará compuesta por los siguientes miembros:

Por la parte social:

D. José Luis Carrillo Vázquez.

D. José Francisco Pilo Cruz (Asesor).

Por la parte empresarial:

Dña. Pilar Mora Moreno.

Antonio Blanco Baez (Suplente).

Tercero. Se faculta expresamente a D. José Luis Carrillo Vázquez, como miembro de la Comisión Negociadora, para que proceda a realizar la presentación de este acuerdo, así como de la documentación necesaria, a través del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), según lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que, leída por ambas partes, es aprobada por unanimidad y firmada a los efectos oportunos.

Firmas:

Por la parte social:

Fdo. D. José Luis Carrillo Vázquez

Por la parte empresarial:

Fdo. Dña. Pilar Mora Moreno

• • •